



EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018.
(2018050427)

BDNS(Identif.):416199

BDNS(Identif.):416204

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio 2018.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Programa I: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que contraten en prácticas a jóvenes con titulación universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.
- Programa II: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que transformen en indefinidos los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen dichas contrataciones en prácticas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación asciende a la cuantía de 2.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y a los proyectos de gasto: 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo, con fuente de financiación Comunidad Autónoma y 201713008000800 Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados, con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO 2018.

PROGRAMA I:

Trescientos mil euros (300.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201713008000800 Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados.

PROGRAMA II:

Doscientos mil euros (200.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo.

EJERCICIO 2019.

PROGRAMA I:

Un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201713008000800 Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados.

PROGRAMA II:

Doscientos mil euros (200.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo.



- La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación en prácticas a tiempo completo, según la duración del contrato será:

CONTRATO	DE SEIS MESES	DE NUEVE MESES	DE DOCE MESES
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	5.000 euros	7.500 euros	10.000 euros
FPII	4.000 euros	6.000 euros	8.000 euros
FPI	3.500 euros	5.250 euros	7.000 euros

- La cuantía de la subvención establecida en el Programa II por la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I será la siguiente:

TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO	DE SEIS MESES	DE NUEVE MESES	DE DOCE MESES
MUJER	7.000 euros	6.000 euros	5.500 euros
HOMBRE	5.500 euros	4.500 euros	4.000 euros

Las cuantías establecidas en el Programa II serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud para el Programa I y II en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 13 de septiembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

